RESOLUCION No 100.04.381

(20 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-003-2026"

LA SUSCRITA ALCALDESA DE HATO COROZAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación y,

CONSIDERANDO

1. Que la entidad en atención a las normas consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, requiere un contrato cuyo objeto sea **"DESARROLLAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CON BASE EN LO DESCRITO EN LA LEY 1876 DE 2017, PARA ASÍ, FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS, DIRIGIDOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"**

2. Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada de contratar el objeto **"DESARROLLAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CON BASE EN LO DESCRITO EN LA LEY 1876 DE 2017, PARA ASÍ, FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS, DIRIGIDOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"** se han desarrollado los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública y como consecuencia de ello se ha desarrollado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-003-2026.**

3. Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones, razón por la cual se entiende surtida dicha etapa sin pronunciamientos por parte de los interesados.

4. Que el municipio de Hato Corozal, Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto, elaboró y publicó el aviso de convocatoria, así como la información general del presente proceso de selección.

5. De conformidad con el trámite precontractual, y dando curso al proceso de selección del contratista, se hace necesario expedir el acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-003-2026** y a su vez se publica el pliego de condiciones definitivo.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita

territorialmente a Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare, como quiera que se presentaron las solicitudes requeridas para el efecto. Por lo tanto, la Entidad aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad Ordenar mediante Acto Administrativo de Carácter general la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que buscara satisfacer la necesidad planteada.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-003-2026**, de acuerdo con lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de selección a las MIPYME colombianas domiciliadas en el departamento de Casanare. En consecuencia, la Entidad únicamente aceptará ofertas presentadas por MIPYME domiciliadas en el departamento de Casanare, así como por proponentes plurales conformados exclusivamente por MIPYME cuyos integrantes se encuentren domiciliados en el departamento de Casanare.

ARTICULO TERCERO: Los Datos Generales Del Proceso Son:

OBJETO DEL CONTRATO: "DESARROLLAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CON BASE EN LO DESCRITO EN LA LEY 1876 DE 2017, PARA ASÍ, FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS, DIRIGIDOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada, bajo la causal de contratación de Menor Cuantía

El CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AÑO)	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y documentos Previos.	El 8 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para recibir Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 15 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 17 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de Respuesta observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones	17 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Apertura y publicación de Pliegos Definitivos	20 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para manifestar interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Hasta el 23 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia sorteo de consolidación de oferentes, (en caso de recibir más de 10 manifestaciones)	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.	Hasta el 23 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivos. Respuesta a solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	27 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	Hasta el 27 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha de Cierre para presentar Propuestas	Hasta las 9:00 horas del 28 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de apertura de propuestas	28 de abril de 2026 a las 9:10 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe de evaluación preliminar	30 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación y subsanen su propuesta.	Hasta el 6 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación del informe final	7 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratorio desierto	8 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Celebración del contrato, registro presupuestal, publicación, en el SECOP y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato	hasta el 15 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de garantías	20 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de las garantías	22 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA, ESTUDIOS PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y Definitivos, se podrán consultar a través de la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el respectivo Contrato con cargo al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Código Rubro	Fuente	Valor
000159	05/03/2026	2.3.202.02.009	SGP-LIBRE INVERSIÓN	$157.012.713,00

Por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($142.953.298,00).**

ARTÍCULO CUARTO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-MHC-003-2026**

COMPONENTE TÉCNICO: CHRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ – PROFESIONAL CONTRATADO

COMPONENTE JURIDICO: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE - PROFESIONAL CONTRATADO

COMPONENTE FINANCIERO: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA - PROFESIONAL CONTRATADO

PARAGRAFO PRIMERO: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria referida deberá ser presentado dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ARTICULO QUINTO- Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: A través del presente Acto de Apertura del proceso de selección del contratista nuevamente se convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal único de contratación estatal, ENVIESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la señora alcaldesa del municipio de Hato Corozal - Casanare a los veinte (20) días de abril de 2026.

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó:
ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó:
JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE.
Abogado Externo Contratación